

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que obra memorial electrónico allegado el 19 de noviembre de 2020, en el que el apoderado de la parte actora solicita el desistimiento del recurso de apelación impetrado en audiencia del artículo 80 del C.P.T.S.S., del día 11 de Noviembre de 2020, y que una vez verificada la facultad de desistir en el poder otorgado visible a folio 1, es por lo que el Despacho, acepta el desistimiento de la apelación presentado, en consecuencia, la sentencia queda debidamente ejecutoriada, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. -
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abfbf238b4a14d0bb966b9dc671261e170e86c382c968af5b2774a8ac6e31338

Documento generado en 23/11/2020 05:06:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>